



Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses.	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Inspección Provincial Veterinaria

Circular núm. 680

Habiéndose presentado la epizootia de Peste porcina, en el ganado del término municipal de Hornachuelos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la finca «Guadalora» la que se considera zona infecta y como zona sospechosa y de inmunización las fincas Monte Alto, San Bernardo y Mezquetilla.

Las medidas sanitarias que han sido tomadas son: aislamiento, empadronamiento, marca y desinfección y las que deben ponerse en práctica son la comprendidas en los artículos 267 al 272 del citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 28 de Marzo de 1939.

—III Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Junta Central de Abastos del Ejército del Sur

Núm 691

SECCION DE VINOS

Se recuerda a todos los tenedores de vinos del territorio de esta segunda

Región, la obligación que tienen de presentar declaraciones de existencias dentro de los cinco primeros días del próximo mes de Abril, las cuales deberán ser hechas de acuerdo con el modelo oficial y presentadas en los respectivos Ayuntamientos, considerándose como no recibidas las que no cumplan este requisito.

Los Ayuntamientos a su vez remitirán las mencionadas declaraciones con su hoja resumen correspondiente, las cuales deberán ser depositadas hasta el día siete (fecha del matasello de correos). Caso de no recibirse declaraciones de los tenedores, bien por no haberlos o por omisión de estos, se servirán comunicarlo igualmente dentro del plazo indicado.

Se advierte a los interesados en general, para evitar dudas y torcidas interpretaciones, que las declaraciones de vinos que se piden por esta Junta, tienen distinta finalidad que las que solicitan otros organismos, como las Secciones Agronómicas y que por tanto, no se considerará cumplida la obligación de declarar, aunque los interesados hayan formulado las declaraciones que dichas Secciones Agronómicas obligan a presentar cada año, durante el mes de Noviembre.

Especialmente se recuerda que quedan vigentes las órdenes dadas por esta Junta con fecha 3 de Noviembre de 1937, en todo aquello referente a las autorizaciones de ventas y circulación de los vinos.

El incumplimiento de este servicio

será sancionado con las penalidades máximas que previene el bando antes citado.

Sevilla 28 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, Joaquín Gonzalo Garrido.

Edicto de subasta de inmuebles

Núm. 688

Contribución de Carnes y Guardería

Don Cándido Muñoz Martos, Agente ejecutivo auxiliar del Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución arriba expresado, se ha dictado, con fecha veintidós del actual la providencia siguiente:

Providencia de subasta de finca.—«No habiendo satisfecho el deudor don Francisco Moya Mariscal, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo ciento diez y ocho del Estatuto de Recaudación, el día quince de Abril próximo a las once de la mañana y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día».

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación vigente.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Una suerte de tierra de cultivo cereales en el paraje de Lopeamargo, de haber quince hectáreas, treinta áreas, treinta centiáreas; que linda al Norte Partidor y Juan Márquez Pastor, Este Juan Márquez Pastor y El Jardón, Sur El Jardón y Rafael Navajas Moreno, y Este Rafael Navajas Moreno y Partidor.—Capitalización de las mismas, 17.020'40 pesetas.—Cargas que gravan los inmuebles, una servidumbre de paso a favor del cortijo de Sancho Martín.—Valor para la subasta, 17.020'40 pesetas.—Postura admisible, 11.346'92 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Córdoba a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Agente, Cándido Muñoz.

Servicio Agronómico Nacional (SECCIÓN DE CÓRDOBA)

JUNTA HARINO-PANADERA

Núm. 679

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y hasta tanto se hagan nuevos señalamientos, regirán en esta provincia, a partir del 1.º de Abril, para la harina y el pan, los precios siguientes:

HARINA

Priego, Cabra y Rute, 63 ptas. Qm. Villaviciosa y Villanueva del Rey, 64'50 idem.

Belmez, Peñarroya y Fuente Obajuna, 64 idem.

Córdoba (capital), 64 idem.

Resto de la provincia, 62 idem.

Margen de alza y baja, 0'50 %.

PAN

Córdoba (capital)

Pan de flama, pieza de 800 gramos, 0'55 ptas.

Pan de flama, pieza de 400 gramos, 0'30 idem.

Pan de lujo, pieza de 70 gramos (viena y francés), 0'10 idem.

Pan de lujo, pieza de 30 gramos (viena y francés), 0'05 idem.

RESTO DE LA PROVINCIA

Pan de flama, pieza de 900 gramos, 0'55 ptas.

Pan de flama, pieza de 450 gramos, 0'30 idem.

Pan de lujo, pieza de 70 gramos (viena y francés), 0'10 idem.

Pan de lujo, pieza de 30 gramos (viena y francés), 0'05 idem.

Se mantienen en vigor los demás preceptos de la circular núm. 2 668 de esta Junta, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 30 de Octubre de 1938, en lo que no se oponga a la presente.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba 30 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero-Presidente.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 690

Declaradas vacantes por acuerdo municipal de quince del que rije, dos plazas de Inspectores Veterinarios municipales, se hace público, que serán provistas mediante concurso de interinos con arreglo a las siguientes bases:

Primera: Se convoca a concurso de interinos la provisión de dos plazas de Inspectores Veterinarios municipales, vacantes, por jubilación y consiguiente corrida de escalas y dimisión, respectivamente, de los Profesores que las desempeñaban, siendo la dotación de cada plaza la de cuatro mil quinientas pesetas anuales.

Segunda. Los aspirantes habrán de pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales Veterinarios.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, o en su defecto declaración jurada de los mismos, así como de las necesarias certificaciones de adhesión al Movimiento Nacional, se dirigirán en plazo de treinta días a contar de la publicación del correspondiente edicto de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la Inspección provincial Veterinaria.

Cuarta: Los aspirantes que resulten nombrados tendrán la consideración de interinos a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Gobierno del Estado Español de doce de Marzo del mil novecientos treinta y siete, no computándose como mérito el haber desempeñado el cargo.

Quinta. A los efectos reglamentarios se hace constar que el Censo de población de Córdoba es de ciento cinco mil habitantes; su extensión superficial de cuatro kilómetros cuadrados y el Censo Ganadero, incluidas las distintas especies, de setenta y tres mil ciento treinta y cuatro cabezas, así como que las funciones a realizar por los aspirantes que resulten nombrados serán las generales consignadas en el Reglamento de Inspectores municipales Veterinarios de 14 de Junio de 1935 y las específicas impuestas por el Reglamento del Cuerpo de Peritos Veterinarios de este Excmo. Ayuntamiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Córdoba 18 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, José M.ª Verástegui.

PENARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.226

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora de este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año de 1938, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 4

Preside el Vocal Gestor don Juan Gallego Sánchez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se de traslado a la Junta Local de Beneficencia para su debido cumplimiento de lo que interesa el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con respecto a la suscripción abierta con destino al Sanatorio Hospital Anti tuberculoso que se ha de instalar en Córdoba remitiendo para tal fin las cantidades recaudadas.

Que se comunique a don Diego Dominguez Cortés que la plaza de Inspector de Abastos y la de Inspector de la Guardia municipal que solicita, se encuentran cubiertas y no puede accederse a su pretensión.

Autorizar a Miguel Ruiz Calero para la apertura de un establecimiento de comestibles en calle José María Pemán número 2.

Autorizar también la apertura de un café económico en calle Quevedo número 5, que solicita Andrés Rodríguez López.

Que por el Vocal Gestor Secretario se informe con respecto a la instancia presentada por Vicente González Avila en la que dice que sin formación de expediente fué dado de baja en el servicio que prestaba en este Ayuntamiento, pidiendo que se le coloque en la plaza de ordenanza de las Oficinas municipales.

Que quede sobre la mesa para que se estudie por los señores Gestores el expediente instruido al Depositario de Fondos municipales don Juan de Dios Cortés Payá y se cite a sesión extraordinaria para el día diez del actual para que recaiga el acuerdo que proceda.

Nombrar director excedente de la Banda de Música don Juan Villafranca para que en comisión de servicio se traslade a Sevilla al objeto de adquirir de ocasión el instrumental que sea necesario para la reorganización de esta.

Dar un plazo de quince días a todos los dueños de establecimientos industriales para que se presenten en el Negociado correspondiente de este Ayuntamiento a darse de alta en la tarifa que les corresponda con arreglo al Reglamento de la Contribución Industrial, apercibiéndoles que transcurrido este plazo se hará la investigación a los que no se hubiesen presentado para la comprobación debida.

Autorizar lo propuesto por el señor Presidente sobre la reorganización de la Comisión Gestora local de 1.ª Enseñanza.

Aprobar una moción del señor Presidente sobre la nueva organización del Hospital número 2 que corre a cargo de este Ayuntamiento.

Aprobar también otra moción del señor Presidente para que se libere en concepto de donativo una mensualidad para los empleados técnicos y administrativos del Ayuntamiento, al-

canzando también este beneficio al resto del personal subalterno partiendo de una escala proporcional que puede fijarse en este caso señalando la cuota de 80 pesetas para los que lleven como mínimo un año de servicio y reducir esta proporcionalmente a los que lleven menos de este tiempo, y que este donativo se haga extensivo también al personal subalterno del Hospital número 2, incluyendo al Médico don Manuel Nieto Puerto, afecto a dicho Centro.

Que se conceda un aumento de 1.000 pesetas anuales con carácter transitorio al Jefe de Negociado de 1.ª Clase afecto a Intervención, que está desempeñando en Comisión de Servicio el cargo de Administrador de la Recaudación de Arbitrios municipales, hasta tanto se cubra en propiedad dicha plaza.

Aprobar la plantilla del personal de los funcionarios municipales de este Ayuntamiento y que se exponga al público por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Prestar aprobación a las cuentas, facturas y relaciones de jornales que han sido informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Autorizar al Gestor Secretario para que cobre de la Excmo. Diputación Provincial el premio de cobranza por cédulas personales.

Sesión ordinaria del día 10

Preside el señor Alcalde don Eledio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el informe de don Manuel Lallemand García nombrado Juez Instructor del expediente que se le sigue al Depositario de los Fondos municipales don Juan de Dios Cortés Payá, y en su virtud que se reponga a dicho funcionario en el cargo que desempeñaba de Depositario de los Fondos municipales de este Ayuntamiento, una vez cumplido el plazo de un año en que cesó en el mismo.

Sesión ordinaria del día 11

Preside el señor Alcalde don Eledio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Comisión municipal Gestora de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se dió cuenta de la aprobación del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Se dió cuenta de la cifra global a que había alcanzado el donativo al personal Técnico, Administrativo y Subalterno de este Ayuntamiento, así como al personal del Hospital de Sangre número 2.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del pasado año.

También se dió cuenta por el señor Alcalde Presidente del nombramiento de varios temporeros para la confección del padrón de vecinos.

También se dió cuenta por el señor Alcalde del nombramiento de un Or-

denanza de la Tenencia de Alcaldía de Peñarroya, recaído en José Rodríguez Vázquez.

Prestar aprobación a las cuentas y relaciones de facturas de varios servicios que han sido informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Aprobar las relaciones de jornales correspondientes a la semana del uno al ocho del actual.

Sesión ordinaria del día 18

Preside el señor Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Comisión Gestora de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Nombrar interinamente para el cargo de auxiliar de la Tenencia de Alcaldía de Peñarroya a don Julio Morales Benaijas.

Nombrar a don Francisco Ruiz Roldán, para Auxiliar de la Oficina de Colocación Obrera.

Nombrar temporera de estas oficinas a la señorita Irene Vecino González.

Se acuerda se abonen a los familiares de don Waldo Ruiz Gómez los gastos de entierro, caja y sepelio, así como también se le conceda gratuitamente y por 10 años el nicho número 348.

Se acuerda autorizar al Representante en Córdoba don José Díaz Rivera para que cobre la décima de la contribución en la Delegación de Hacienda.

Prestar aprobación a las cuentas y relaciones de facturas de varios servicios.

Aprobar las relaciones de jornales correspondientes a la semana del 9 al 14 del mes actual.

Se acuerda conceder un donativo para la compra de libros al Sindicato Español Universitario.

Se acuerda aprobar en principio un proyecto de transferencia de crédito presentado por la Intervención entre las consignaciones del Presupuesto de Gastos vigente.

Sesión ordinaria del día 25

Preside el señor Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Comisión de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se acordó denegar la solicitud de don José Antonio Pizarro Ramos, que solicita que a su hijo Aquiles, se le aumente el sueldo, por estar este de botones en la oficina de arbitrios.

Se acuerda fijar a los empleados de arbitrios el sueldo o mejor dicho el jornal que han de devengar.

Se acuerda aprobar las cuentas y facturas presentadas.

Aprobar las relaciones de jornales correspondientes a la semana del 15 al 21 del mes actual.

Se acuerda nombrar temporero de estas oficinas municipales a don José Muñoz Arévalo.

Se acuerda nombrar Auxiliar de la Recaudación de Arbitrios a don Leocadio López de la Torre.

MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria del día 1.º

Preside el señor Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Comisión de la correspondencia y BOLETINES.

Se acordó proceder a la construcción de refugios contra la aviación.

Quedó enterada la Comisión de una carta del Banco de Crédito Local de España de que la proposición que se le tenía hecha no podía aceptarla.

Se acordó se instruya expediente en averiguación de los hechos ocurridos al obrero de la Administración de Arbitrios Faustino Martínez Mata.

Se nombra temporero para los trabajos de Estadística y Padrón de vecinos, a don Cándido Rodríguez Fernández.

Se acuerda aprobar las cuentas y facturas presentadas.

Se acuerda aprobar las relaciones de jornales.

Se acuerda iniciar en esta ciudad una suscripción con la denominación «Auxilio a poblaciones liberadas», según oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Sesión ordinaria del día 8

Preside el señor Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Comisión de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se acuerda y queda enterada la Comisión de oficio del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, sobre obras de adaptación y construcción necesarias para la instalación del Hospital-Enfermería para tuberculosos.

Se aprobó el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 31 de Enero último.

Se aprobó la distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha.

Se acuerda entregar a doña Adalina Villarrubia, 275 pesetas, con destino al Ropero del Hospital de Sangre número 2, donativos hechos por particulares.

Se acuerda aprobar la excedencia solicitada por don Juan de Dios Cortés Payá, como Depositario de los Fondos municipales, declarándose vacante el cargo.

Se acuerda nombrar Depositario con el carácter de interino al Oficial 2.º de esta Depositaria, don Hilario Cárdenas Gallardo.

Se acuerda aprobar las cuentas y facturas presentadas.

Se acuerda aprobar la relación de jornales.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Comisión de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se acuerda aprobar las cuentas y facturas presentadas.

Se acuerda aprobar la relación de jornales.

Se acordó aprobar la cuenta general del presupuesto de 1937.

Se acordó por unanimidad se haga constar en acta un voto de gracias al señor Alcalde-Presidente, Ordenador de pagos, por su laboriosa gestión en favor de los intereses municipales.

Sesión extraordinaria del día 18

Preside el señor Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar la transferencia de créditos, que ha sido aceptada en principio por esta Comisión en sesión de 18 de Enero próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 22

Preside el señor Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Comisión de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

La Comisión quedó enterada de la propuesta de Intervención sobre la transferencia de créditos aprobada en la sesión anterior, y acordó aprobarla.

Se acuerda aprobar el padrón matrícula para la exacción de los derechos o tasas establecidos sobre el Servicio de Guardería Rural.

Se acuerda nombrar Guardia municipal interino a don Antonio Hidalgo Arévalo.

Se acuerda conceder una subvención anual al Colegio Oficial de Secretarios Interventores y Depositarios de la provincia.

Se acuerda facultar al señor Alcalde-Presidente para que nombre un Administrador del Hospital de Sangre número dos.

Se acuerda abonar la caja mortuoria que ha de guardar los restos del Alférez don Francisco Muñoz Almodóvar, perteneciente al Requeté de Málaga.

Se acuerda remunerar por los trabajos extraordinarios que se vienen realizando al Maestro de obras de este Ayuntamiento don Luis García Pino.

Se acuerda remunerar al Oficial 3.º don Matías Muñoz Díaz, por sus trabajos en la plaza que ocupaba el actual Depositario de fondos.

Se acuerda conste en acta la satisfacción de esta gestora por el triunfo obtenido por las tropas nacionales en la liberación de la ciudad de Ternel.

Se acuerda que por el Maestro de obras de este Ayuntamiento se gire visita de inspección a la casa número 115 de la calle Navarro, por estar deteriorada la salida de las aguas al alcantarillado y a instancia de su dueño.

Se acuerda aprobar las cuentas, facturas y relaciones de jornales.

Se acuerda nombrar a don Carlos Maldonado Gómez con el carácter de interino, Jefe de la Oficina Registro de Colocación Obrera.

MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 1.º

Preside el señor Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Comisión de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se acordó aprobar una proposición del señor Interventor de fondos, sobre la cobranza del arbitrio de Almotacenia y Repeso, del carbón expendido por la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya.

Se aprobó el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 28 de Febrero último.

Se aprobó la distribución de fondos del mes de la fecha.

Se acuerda participarle al dueño de la casa número 115 de la calle Navarro, don Mario Díaz Martínseco, que vista la imposibilidad de que el desagüe se haga por el alcantarillado general, es necesario que pida autorización a don José Llera para el paso necesario por la casa de este último.

Se aprobó la relación de cuentas, facturas y jornales.

Sesión ordinaria del día 8

Preside el señor Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Comisión de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se acuerda aprobar un concierto con la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya para la exacción del impuesto de Almotacenia y Repeso, sobre el carbón mineral con excepción del borrasco.

Se acuerda se haga un donativo a la Banda de Música del Requeté por la labor que viene realizando a diario en el Paseo de Santa Bárbara, así como todos los domingos y días festivos.

Se acuerda contribuir a la suscripción abierta por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con destino a «Auxilio a poblaciones liberadas».

Se acuerda que previo el informe correspondiente se acepte para el cargo de Guarda de campo al vecino de Granjuela don Jorge Rebollo Martín.

Se acuerda que también previo el informe correspondiente, se acepte para el cargo de Guarda de campo a Francisco Gahona Sujar.

Se acuerda también, que previo el informe correspondiente, se admita como prueba para conocer si es apto para el desempeño del cargo de Administrador del Hospital Militar número dos don Juan José Rubio Ramos.

Se acuerda que por el señor Secretario se informe si la necesidad del

servicio en las Oficinas municipales exige nueva colocación a la señorita Aurora Ruiz Mateo, así como si reune las condiciones necesarias.

Se acuerda se informe por el señor Interventor lo procedente para el abono de un quinquenio a don Aparicio Pérez Bejarano, Practicante de la Beneficencia municipal.

Se acuerda el aumento de sueldo al chofer don José Benítez Arévalo.

Se aprobó la relación de cuentas, facturas y jornales.

Se acordó aprobar los gastos de viaje efectuados por el señor Alcalde, así como los gastos realizados por el mismo en el homenaje dado al señor Capitán Jefe de Orden público, con motivo de su libertad.

Se acordó un crédito reconocido a favor del señor Depositario de estos fondos municipales don Hilario Cárdenas Gallardo.

Se acordó facultar al señor Alcalde Presidente para que pida la Emulsión asfáltica necesaria para el trozo de carretera de interés a esta población de la casa Riegos Asfálticos S. A.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Comisión de la correspondencia y periódicos oficiales.

Se acuerda conceder un quinquenio al Practicante municipal don Aparicio Pérez Bejarano.

Se acuerda admitir como temporera para los trabajos del Negociado de Estadística a la señorita Aurora Ruiz Mateo.

Se acuerda aceptar previo pago de los derechos correspondientes la solicitud de don Adrián Seco González para la apertura de un establecimiento.

Se toma en consideración para cuando haya vacante la solicitud de Fabián Rubio Sánchez.

Aprobar la relación de cuentas, facturas y jornales.

Se aumenta el sueldo al chofer José Benítez Arévalo en 1'75 pesetas, haciéndose constar que este aumento es transitorio.

Se constituye la Comisión municipal de la Bolsa del Trabajo.

Con motivo de la propuesta del Vocal Gestor Secretario, las vacantes que ocurran se observarán las bases que se fijan.

Formar relación de todos los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento con sueldo inferior a 6.000 pesetas, para fijar el subsidio de familia numerosa.

Se nombra a don Juan Mohedano Gómez, Guardia municipal con la obligación de estar al frente del Depósito municipal de Peñarroya.

Que durante su permanencia en filas del Oficial 3.º de este Ayuntamiento don José Manuel González Consuegra, se le abonen sus haberes en su totalidad.

Se designa al señor Secretario para que tome las medidas necesarias en el pleito entablado a instancia de don Balbino Fernández Pintado contra este Ayuntamiento.

Se nombran temporeros para los trabajos del padrón de vecinos a don Antonio Hidalgo Cacho y don Felipe Aranda Gallardo, con el jornal de seis pesetas diarias cada uno.

Se rescinde el contrato entre este Ayuntamiento y don Juan Barbero Quintano de la casa que ocupaba el Depósito de Carnes en el distrito de Peñarroya.

En cumplimiento de lo ordenado por la Inspección provincial de Sanidad se aprobó el concursillo de traslado entre Técnicos Sanitarios municipales.

Se da un voto de gracias al Oficial mayor de este Ayuntamiento don José Becerra Tapia, por el celo y laboriosidad que ha efectuado en el cargo de Secretario habilitado, por reintegrarse a su puesto el Secretario.

Sesión ordinaria del día 22

Preside el señor Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

La Comisión quedó enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

La Comisión quedó enterada de varios informes de la Delegación de Investigación y vigilancia.

Se autoriza la apertura de establecimientos a Dolores López Molina y Manuel Vicente Casona, previo el pago de los derechos correspondientes.

Se toma en consideración para cuando haya vacante, instancia de Francisco Nieto Montes y Francisco Jurado Leal.

Pasa a informe de intervención escrito de José Pérez Carmona, Ordenanza de este Ayuntamiento, que reclama haberes en concepto de jubilación que dejó de percibir.

Se reconoce un crédito de 2.431'81 pesetas al señor Depositario de estos Fondos. También se le reconoce al mismo otro crédito de 774'67 pesetas.

Se conceden 250 pesetas a F. E. T. de las J. O. N. S. para clases de educación de sus juventudes.

Aprobar la relación de cuentas, facturas y jornales.

Sesión ordinaria del día 29

Preside el señor Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

La Comisión quedó enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se liquiden los haberes al Inspector municipal Veterinario, don Blas López Gómez, por haber sido asimilado a Veterinario de la Sección Móvil de Veterinaria del Cuerpo de Ejército de Castilla.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Abril próximo.

Aprobar el crédito a favor de don José Pérez Carmona de 210'24 pesetas.

Queda sobre la mesa la instancia de la Maestra Nacional doña María Antonia López Gómez, que reclama subvención de casa-habitación de varios meses.

Aprobar la relación de cuentas, facturas y jornales.

Se concede permiso de quince días al señor Interventor de Fondos, para que se traslade a Cádiz para asuntos particulares.

Se subvencionan con 250 pesetas

las Fiestas de Semana Santa de esta ciudad.

Peñarroya-Pueblonuevo a 26 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Alfonso Sánchez-Aparicio.

Don Alfonso Sánchez-Aparicio y Vizcaino, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el extracto de acuerdos que antecede fué aprobado por la Comisión Gestora ordinaria celebrada el día 3 de Diembre actual, acordándose que un ejemplar del mismo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Y para que conste expido el presente con el visto bueno del señor Alcalde en Peñarroya-Pueblonuevo a 16 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Alfonso Sánchez-Aparicio.—Visto bueno: José Borreguero.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 613

Don Manuel González Aguilar, Juez municipal Letrado e interino de primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a Instancia de don Antonio Botella Fernández, para inscribir la finca siguiente: Una casa situada en la calle Llorente el Ciego, primer cuartel de esta ciudad, marcada con el número doce moderno, que ocupa una superficie de doscientos treinta y nueve metros veinte y nueve decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, dando su fachada frente al Oeste y linda por la derecha entrando con casa de doña María de la Paz Gálvez Alcántara, antes de doña María de los Dolores Cecilia, por la izquierda con otra de don Antonio Luque de la Rosa, antes de don Juan Antonio Romero y al fondo con patios de don Rafael Díaz Ramírez, antes de herederos de don Juan Ramírez Chacón y de don Pedro Orellana.

La descrita finca se halla gravada con siete mil doscientos reales en que consisten las cuatro quintas partes de un censo de nueve mil reales de principal en favor de la capellanía que fundó don Pedro Amo de Lasso. Fué adquirida por el que solicita inscribir el dominio de don Domingo Navarro Luque en escritura otorgada en esta ciudad el veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho ante el Notario don José Solís Navarrete.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha publica el presente para que las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada puedan promover en el término de ciento ochenta días, compareciendo en autos, las reclamaciones que crean oportunas; aperebiéndoles que de no hacerlo les parará los perjuicios a que hubiere lugar.

Se hace constar que esta es la primera inserción y que las dos sucesivas se harán con intervalo de sesenta días.

Dado en Lucena a diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Manuel Gonzáles.—El Secretario, Antonio Escobar.

Núm. 623

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera Instancia interino de este partido, en los autos de menor cuantía que se siguen a instancia de don José Cañete Viso, como marido y representante legal de su esposa doña Purificación Mora Romero sobre que se declare prescrito con relación a tercero, el capital y los intereses de una hipoteca que grava la finca rústica con cabida de siete aranzadas menos seis estadales, situada en este término, partido Maquedano Alto o Cabezo, se ha acordado emplazar a don Rafael León y Romero-Venegas, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días imporrogables comparezca en autos y conteste la demanda; aperebiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Rafael León y Romero Venegas, expido la presente en Lucena a diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario, Antonio Escobar.

VILLA DEL RIO

Núm. 675

Don Rafael Castro García, Juez municipal de esta Villa del Río.

Hago saber: Que en los autos de que se hará expresión aparece la cabeza y parte dispositiva de la sentencia que sigue:

Sentencia: En la Villa del Río a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. Tercer Año Triunfal. El señor don Rafael Castro García, Juez municipal propietario, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal a instancia de doña Isabel Gil Tello, siendo demandado don Emilio de León y Primo de Rivera, sobre cobro de novecientas noventa y siete pesetas noventa céntimos.

Fallo: Que teniendo por confeso al demandado don Emilio de León y Primo de Rivera, constituido en rebeldía, debo condenarlo y lo condeno a que pague a doña Isabel Gil Tello, como Administradora judicial de su ausente esposo don José Pérez Calleja, la cantidad de novecientas noventa y siete pesetas noventa céntimos, reclamadas de principal, los intereses devengados por la cambial en el Banco tenedor, gastos de protesto y gastos y costas causadas en este procedimiento, tan pronto sea firme esta mi sentencia.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—R. Castro.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Villa del Río a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Rafael Castro.—P. S. M. Los hombres buenos: Juan M. Navarro y Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA